San Lorenzo, 26 de noviembre de 2020.-

Nota D.O.C. 1666/2020

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas.-
Presente.

Ref.: Retención Convenio Modificatorio ID N° 369.949

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la NOTA DNC N°22855/2020, a fin de justificar las observaciones realizadas:

Con relación al punto 1 observado, ajunto Resolución N° 1216, donde se modifica y amplía la Resolución del SENACSA N° 1043.

En cuanto al punto N° 2 observado, se aclara el computo de los plazos

Fecha inicio de obra	Plazo	Suspensión	Reanudación	Prorroga 64 días	Adenda N° 3 (30 días)	Adenda N° 4 (6 días)
20/01/2020	180 DIAS	17/02/2020	21/04/2020	21/09/2020	21/10/2020	27/10/2020

Con relación al punto 3, se aclara que en la Adenda N° 2 se ha incorporado la cláusula de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19.-

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle con las expresiones de mí consideración más distinguida. -

SENACSA
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA

DOC/LM